



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1753 )  
25 SEP 2018

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA"), tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda

2

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar, ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- Vipa.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá, el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

Oro, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro, e identificado en proceso con el código unificado 1232, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2018IE0010854 del 13 de septiembre de 2018, la Subdirección del Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce, para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 136.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ochocientos noventa millones quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos M/cte. (\$3.890.585.160,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de tres mil ochocientos noventa millones quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta pesos M/cte. (\$3.890.585.160,00), para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron los requisitos para el proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro, e identificado en proceso con el código unificado 1232, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 203 de 2018, como se relaciona a continuación:

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	112083	3767554	LUIS MANUEL	OROZCO VEGA	\$4.498.134,00	23/08/2018 14:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
2	111977	7597212	ULISES ELIECER	AREVALO VIZCAINO	\$4.498.134,00	22/08/2018 10:12	\$23.437.260,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
3	111974	8566248	MOISES DE JESUS	DE LOS RIOS PAEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 15:19	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
4	111959	8664261	VALMIRO JOSE	CERVERA MERCADO	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	112217	8685054	LUIS CARLOS	CASTRO CERA	\$4.498.134,00	27/08/2018 14:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	112107	8710644	ISAAC	RAMOS HERRERA	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	112123	8778651	JULIO CESAR	RAMOS ESCORCIA	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:40	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	112233	8787867	DANIEL JOSE	VILORIA GUZMAN	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	112009	12638646	JOSE DE LOS SANTOS	ROJAS QUINTERO	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:44	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	111966	15018989	ADALBERTO RAMIRO	FUENTES GOMEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 11:51	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	112230	15248447	RAMON EDUARDO	ACUÑA CASTRO	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:41	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	112238	15664641	MANUEL DE JESUS	BERTEL ANAYA	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	112006	19517911	CELESTINO	CUEVA OSPINO	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	112005	21236990	ANA LUCIA	TOVAR HERRAN	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:31	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	112263	21638431	JUSTINIANA	SOLIS	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:07	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	112134	22395248	MARLENE ISABEL	TORRES ROBLEDO	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	112241	22457961	BLANCA LUZ	ALANDETE REBOLLEDO	\$4.498.134,00	27/08/2018 17:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	112172	22532212	ELIANA ESTHER	ESCORCIA PEREZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 10:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	112093	22550615	MERLY MILEN	MORON MENDOZA	\$4.498.134,00	23/08/2018 15:42	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	112205	22565556	CRISTINA	SALAZAR GARCIA	\$4.498.134,00	27/08/2018 9:53	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	112113	22586855	ANA GREGORIA	BARRETO MELENDREZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:51	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	112036	22589157	ZULAY JUDITH	MARIN PAVIA	\$4.498.134,00	23/08/2018 9:07	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	112262	22590201	NELLY JOHANA	RESTREPO ZAPATA	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:06	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	112257	22590459	MARIBEL	VERGARA ANDRADES	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:56	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	112002	22617914	BIENVENIDA ROSA	LARA CASTRO	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	112001	22618220	ARELIS PILAR	BOLAÑO ORTEGA	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:19	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

## URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
27	112099	22618351	GLADYS PAOLA	HERNANDEZ GALINDO	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:02	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	112226	22642142	ESMERALDA ISABEL	ESCOBAR MIER	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:25	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	112058	22650749	LEDA MARIA	PERTUZ CONTRERAS	\$4.498.134,00	23/08/2018 11:40	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	112044	22655592	DENIS ESTHER	MEJIA PEREZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 10:41	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	112253	22657565	YINETH EDITH	ARTEAGA GALLEGO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:50	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	112155	22742845	VIVIANA	PLATA MARTINEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:35	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	112246	23045841	CONSTANTINA	RAMIREZ MARMOL	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:19	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	112120	23045842	ANA MELIDA	RAMIREZ MARMOL	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:04	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	112046	23045876	LEBIS MARIA	RAMIREZ MARMOL	\$4.498.134,00	23/08/2018 11:26	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	112038	23101004	YOLANDA DEL CARMEN	CORTES CARDOZO	\$4.498.134,00	23/08/2018 9:28	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	112041	26812250	ELBA ROSA	GOMEZ DE RANGEL	\$4.498.134,00	23/08/2018 9:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	112096	30560331	NAYIBE ISABEL	VASQUEZ QUIÑONEZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 16:13	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	112264	32226549	DORA LILIAM	RIVILLAS GUTIERREZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:08	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	112042	32581448	EDITH DE LOS ANGELES	ALBARIN SOLIS	\$4.498.134,00	23/08/2018 10:18	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	111976	32583346	ELIZABETH	JIMENEZ BOLAÑO	\$4.498.134,00	22/08/2018 10:03	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	112255	32610471	LIBIA MABEL	RUIZ PALMERA	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	112151	32613946	INELDA ROSA	AGUDELO RODRIGUEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:27	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	112228	32623569	EUCARIS ANTONIA	ORTEGA	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:32	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	112252	32628375	SONIA MERCEDES	RODRIGUEZ PALACIO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	111980	32639842	MAGOLINA	RAMOS PEDROZO	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:09	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	112248	32644156	OMAIRA ESTHER	SALCEDO DE DAVILA	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:26	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	112240	32661168	LOURDES MARGARITA	CAMARGO BARROS	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:47	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	112139	32668264	CARMEN EMILIA	MORA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:11	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	112281	32690515	BENILDA	CLAVIJO CARDONA	\$4.498.134,00	27/08/2018 20:01	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	111985	32717687	MARIELA ESTHER	TORRES TORRES	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:49	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
52	111983	32720139	MARIA DE FATIMA	BALDOVINO BENGAL	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:40	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	112103	32750878	INGRID AMINTA	GOMEZ RUIZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:28	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	112243	32760277	CENITH MARIA	GARCIA VILLANUEVA	\$4.498.134,00	27/08/2018 17:48	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
55	112040	32760456	MARTHA AYDE	RAMOS ESCORCIA	\$4.498.134,00	23/08/2018 9:51	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	112265	32771168	JULIA ESTHER	ROJAS GARCIA	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	112082	32778500	LIDIA ESTER	MOLINA GUTIERREZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 14:18	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	111998	32794147	CLAUDIA PATRICIA	LUGO PAREJO	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:14	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	112092	32801192	MARTA ANGELICA	LARIOS BONETT	\$4.498.134,00	23/08/2018 15:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	112276	32822779	MIRTA	CUESTA CHAVERRA	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	112121	32845768	KELLY MARGARITA	LABIOSA MOLINA	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:15	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	112034	32866089	SOR NELIDA	VAHOS GONZALEZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 8:47	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	112097	32883066	RAMONA	CHICO VICTOR	\$4.498.134,00	23/08/2018 16:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	112128	32884679	MAGOLA ISABEL	CORONADO MENDOZA	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:54	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	112031	32886205	YENI	GUERRERO CARDONA	\$4.498.134,00	23/08/2018 8:30	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	112273	32886584	JACQUELIN PATRICIA	OROZCO MARTINEZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:51	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	112144	32887885	AMALIA ROSA	LARIOS GARRIDO	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:17	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	112167	32888696	MARIA DE LA CONCEPCION	MARENCO MERCADO	\$4.498.134,00	24/08/2018 10:30	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	112222	32892565	DIANA CECILIA	MOLINA GUTIERREZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:08	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	112131	32894038	DORA ESTHER	MATIUS MEJIA	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:59	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	112229	32894719	JAMETH DEL ROSARIO	HERNANDEZ LOZANO	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	112039	32896012	LUDIS ESTHER	CHAPARRO MENDOZA	\$4.498.134,00	23/08/2018 9:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	112211	33248537	AGUSTINA DEL CARMEN	PANTOJA TABORDA	\$4.498.134,00	27/08/2018 11:10	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	112278	33273945	MARTHA LILIANA	MARTINEZ VALDES	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:56	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	111960	36488606	VIRGINIA MARIA	AVILA GONZALEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:29	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	111962	39099861	YACETH PAOLA	CUETO ESCOBAR	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:42	\$23.437.260,00	C.C.F. CAJACOPI -	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

## URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
								B/QUILLA	
77	112088	42080440	LUZ STELLA	MORALES	\$4.498.134,00	23/08/2018 15:25	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	112030	44151112	DANIELLI MARIA	MEZA RUA	\$4.498.134,00	23/08/2018 8:17	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
79	112035	44157939	RUBYS	MENESES ROJAS	\$4.498.134,00	23/08/2018 8:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	112227	45438566	ROSARIO	SALGADO CACERES	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:27	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	112274	45562310	ELIZABETH	MOLINA PAJARO	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:51	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	112140	45715890	BERLY MARY	ARELLANO PUERTA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:13	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
83	112138	45770057	JOHANA MARIA	BARROSO RODRIGUEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:10	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	112221	49793134	CLEMENCIA ESTHER	ACUÑA PALENCIA	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:06	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	112268	55227515	DORIS ISABEL	BARRIOS PEREZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	112100	55232493	HEIDIS MARIA	MARTINEZ LASTRA	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	111979	55232979	LUCILA ESTHER	PORRAS DIAZ	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:04	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	112261	55233325	JENIFER MARLENIS	ARRIETA OJITO	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:04	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	112259	55235884	DIANETH ESTHER	PEDROZA BENAVIDES	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:01	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	112236	55236797	NINY JOHANA	ARROYO DICUBICHE	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:19	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	112280	55236942	YEIMI ISABEL	DE LOS REYES TORRES	\$4.498.134,00	27/08/2018 20:00	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	112249	55238640	ANAYS CECILIA	GUTIERREZ CARRILLO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:35	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	112148	55239171	FRANCIA ELENA	SUAREZ GONZALEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	112250	55240094	ZORAIDA	SANTOS CARDEÑO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	112279	55242820	LIZETH MARGARITA	BOLIVAR SALCEDO	\$4.498.134,00	27/08/2018 20:00	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	112043	55246581	DIRIANA ISABEL	GAMARRA MARTINEZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 10:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	111965	57272312	YUDIS ISABEL	MINDIOLA DIAZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 11:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	112015	57302059	ENA ELVIRA	OROZCO HURTADO	\$4.498.134,00	22/08/2018 16:07	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	112277	57406926	ILCE	PACHECO MACIAS	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA



"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
100	111975	57407792	MARABIS	PEDROZO MARTINEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 16:18	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	112169	57455348	ROSIRIS DEL CARMEN	ROMERO ARRIETA	\$4.498.134,00	24/08/2018 10:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	112130	57457102	NORELYS ESTHER	GUTIERREZ MANGA	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	112225	64550850	ERCILIA DEL CARMEN	VELEZ OLIVEROS	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:22	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	112084	64551401	LUZ STELLA	HERNANDEZ BELTRAN	\$4.498.134,00	23/08/2018 15:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	112254	64717796	LUZ MARY	OSORIO BLANCO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:53	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
106	112269	72015195	JOSE ALFREDO	OTERO SANJUAN	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:32	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	112218	72126847	JHONNY RAFAEL	ANGULO PALACIO	\$4.498.134,00	27/08/2018 14:38	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
108	112171	72131733	JUAN CARLOS	CONTRERAS JIMENEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 10:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
109	112234	72138522	FRANCISCO	INSIGNARES BARBOZA	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:09	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
110	111954	72173841	REINALDO ENRIQUE	DURAN RODRIGUEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 9:44	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
111	112152	72176407	DARKLIN EFREN	PINTO MEJIA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:30	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
112	111884	72177165	JAIME JOSE	POLO NAVARRO	\$4.498.134,00	17/08/2018 15:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
113	111961	72177707	WILSON JOSE	CHOVA MONTALVO	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:33	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
114	112232	72179215	NICANOR ENRIQUE	FLOREZ LUGO	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
115	112215	72184589	LUIS RAFAEL	POLO CARROLL	\$4.498.134,00	27/08/2018 14:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
116	112141	72188736	JAIRO ENRIQUE	BORJA ROJAS	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:14	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
117	112014	72200082	JAIME ADOLFO	ANILLO VILLEGAS	\$4.498.134,00	22/08/2018 16:04	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
118	112163	72239374	ELKIN SERAFIN	VALENCIA AGUDELO	\$4.498.134,00	24/08/2018 10:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
119	112158	72240933	SERGIO MANUEL	VEGA CANTILLO	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:38	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
120	112012	72246673	JAIR JOSE	CHARRIS ERAZO	\$4.498.134,00	22/08/2018 15:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
121	112239	72253623	LUIS ENRIQUE	HURTADO BUELVAS	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:41	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
122	112145	72261721	ELKIN ALBERTO	SERPA MORA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:19	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
123	112132	72290708	LEONARDO ADOLFO	CHARRIS BERNAL	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:59	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
124	112271	72336562	JHONATTAN	HURTADO BUELVAS	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:44	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
125	112154	72339129	GILMAR ENRIQUE	BOLIVAR CHAVERRA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:32	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
126	112156	72340840	NELSON	MARTINEZ VEGAS	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
127	112127	72429238	CARLOS JAVIER	MARTINEZ HERNANDEZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:52	\$23.437.260,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
128	111982	72430232	MANUEL DIONISIO	YEPES DOMINGUEZ	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:17	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
129	112098	73139447	EVEZEZER DAVID	MENDEZ ARRIETA	\$4.498.134,00	23/08/2018 16:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
130	112224	73430165	ELIECER RAFAEL	DIAZ THERAN	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
131	112111	78025926	ALVARO LUIS	CHARRY MERCADO	\$4.498.134,00	23/08/2018 17:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
132	111955	85439831	ROBINSON	ARBELAEZ MARTINEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 9:51	\$23.437.260,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
133	112219	92540202	EDSON ALFONSO	JIMENEZ NANCLAREZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 14:50	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
134	112272	1042418438	MILEYDIS SUALY	CAÑAS BOHORQUEZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:46	\$23.437.260,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
135	112045	1042430058	DENIS ISABEL	CORRALES HERNANDEZ	\$4.498.134,00	23/08/2018 11:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
136	112247	1043116841	GLENYS ESTHER	MOSQUERA OLIVARES	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:25	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
137	112149	1043156179	BRAYAN JOSE	VIDEZ VERA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:26	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
138	112256	1043664817	YELIS CAROLINA	JIMENEZ OSORIO	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:56	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
139	111963	1044621384	YARGELIS DEL CARMEN	MESTRA MORALES	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
140	111978	1045673821	LEONARDO	BALDOVINO PALACIO	\$4.498.134,00	22/08/2018 10:18	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
141	112125	1045680887	EMEREDIS	MUÑOZ ROJAS	\$4.498.134,00	24/08/2018 8:50	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
142	111958	1045681778	SOL MARIA	MEDINA SILVA	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:14	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
143	112147	1045686280	DANELIS MARIA	BARRAZA FLOREZ	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:22	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
144	111986	1045693827	MELIZA MARIA	MAZZO RUIZ	\$4.498.134,00	22/08/2018 11:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
145	112275	1045694373	YANIRIS	ZABALETA ROMERO	\$4.498.164,00	27/08/2018 19:52	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
146	112235	1045701000	JOSE LUIS	OROZCO VELASCO	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:13	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
147	112223	1045721587	CINDY PAOLA	ZUÑIGA ALCAZAR	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
148	112033	1046693944	VIVIANA CECILIA	RETAMOZO MANGA	\$4.498.134,00	23/08/2018 8:42	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
149	112231	1046694003	JUAN MANUEL	CABALLERO MANGA	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:42	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

**URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO- Código 1232**

No.	FORMULARIO	Número de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
150	112135	1046697940	NORIS ISABEL	TORRES CASTILLO	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:07	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
151	112270	1079913086	KAREN MARGARITA	YANCY BARRIOS	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:35	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
152	112142	1083555600	DEIMER ENRIQUE	PERTUZ MINDIOLA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:15	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
153	112244	1124003668	ALBA ROSA	MARTINEZ PEREZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:09	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
154	111964	1128057050	YINNA PAOLA	MOSQUERA JULIO	\$4.498.134,00	21/08/2018 11:06	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
155	112260	1129523775	KELIM PATRICIA	CABARCAS PABON	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:03	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
156	112245	1129525185	CLAUDIA KATHERINE	RAMIREZ RODRIGUEZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:15	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
157	111973	1129529916	YULYS PATRICIA	CESPEDES RODRIGUEZ	\$4.498.134,00	21/08/2018 15:13	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
158	111957	1129538066	SANDRA MILEIDY	ARMESTO MEJIA	\$4.498.134,00	21/08/2018 10:01	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
159	112137	1134229186	JEAN CARLOS	PERTUZ MINDIOLA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:10	\$23.437.260,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
160	112267	1137219073	MARELVIS JUDITH	MOSQUERA JULIO	\$4.498.134,00	27/08/2018 19:19	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
161	112173	1140873310	REBECA DEL CARMEN	CEPEDA VILLEGAS	\$4.498.134,00	24/08/2018 11:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
162	111987	1143157578	JOSE TOMAS	PAEZ TRIANA	\$4.498.134,00	22/08/2018 12:00	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
163	112220	1143345082	ANGIE MARGARITA	LLANOS NAVARRO	\$4.498.134,00	27/08/2018 15:00	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
164	112251	1143427287	LILIANA PAOLA	VILLAMIL GOMEZ	\$4.498.134,00	27/08/2018 18:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
165	112237	1143451239	ANA PAOLA	SMITH RIOS	\$4.498.134,00	27/08/2018 16:27	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
166	112133	1149439625	ROSARIO CECILIA	AGUDELO ESPITIA	\$4.498.134,00	24/08/2018 9:03	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$3.890.585.160,00</b>	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda, señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro, e identificado en proceso con el código unificado 1232, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado al hogar señalado en el artículo primero de la presente resolución en el marco del Programa de Vivienda para Ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos

"Por la cual se asignan ciento sesenta y seis (166) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico y cuyo oferente es la Unión Temporal Lluvia de Oro."

definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, al hogar beneficiario de conformidad con el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y publicada en el Diario Oficial según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 SEP 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Claudia Paris  
Revisó: Jhon Jairo Meyer  
Aprobó: Arelys Bravo Perera

12